

**NESTLÉ ECUADOR**  
**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“GANA PREMIOS INSTANTÁNEOS CON LA LECHERA® ”**

NESTLÉ ECUADOR S.A., representada por su Gerente Nacional de Ventas, señor Laureano Córdoba, ambos domiciliados en la Av. Simón Bolívar, Complejo Ekopark, Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, viene en establecer para ella las siguientes bases:

**PRIMERO: PROMOCIÓN**

Nestlé efectuará una promoción de sus productos de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases.

**SEGUNDO: PRODUCTOS EN PROMOCIÓN**

Nestlé efectuará una promoción abarcando los productos La Lechera® que se detallan a continuación:

<b>Código SAP</b>	<b>Nombre y Descripción</b>	<b>Categoría</b>
12329262	LA LECHERA® Leche Entera 12x1L EC	Lácteos UHT
12329260	LA LECHERA® Leche Semidescremada 12x1L EC	Lácteos UHT

En adelante los “Productos en Promoción”. Quedan excluidos todos los demás productos de la marca La Lechera®.

**TERCERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se denominará “GANA PREMIOS INSTANTÁNEOS CON LA LECHERA®”, en adelante la “Promoción”.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

- Para poder participar de la Promoción del canal Autoservicio Independiente, el cliente deberá realizar la compra de USD 15 (quince dólares americanos) en Productos La Lechera®, en los locales de los Supermercados Independientes ubicados a nivel nacional, según el listado de locales detallado en el Anexo 1, en adelante “los Locales Comerciales del canal Autoservicio Independiente”.
- Para poder participar de la Promoción en el canal Mayorista, el cliente deberá realizar la compra de USD 75 (setenta y cinco dólares americanos) en Productos La Lechera®, en los locales de los Mayoristas ubicados a nivel nacional, según el listado de locales detallado en el Anexo 1, en adelante “los Locales Comerciales del canal Mayorista”.



- Una vez, que haya realizado la compra de los Productos en Promoción, recibirá un premio instantáneo que el cliente podrá escoger directamente en el punto de venta. El premio está sujeto a las existencias de los ítems que se encuentren en el punto de venta. El consumidor podrá escoger otro premio del mismo valor, en caso de que fuese necesario. (Anexo 2).

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO INSTANTÁNEO**

Una vez que el consumidor realice la compra que se detalla en la mecánica de la promoción, debe acercarse a una de las cajas registradoras del establecimiento a reclamar su premio. Personal contratado por Nestlé estará disponible para hacer la entrega del premio una vez presentada la factura de la compra.

1. Como requisito obligatorio para la entrega del premio, los ganadores deberán firmar el Acta entrega recepción del Premio, cuyo formato se adjunta como Anexo 3 de este documento.
2. Asimismo, en caso de que el premio seleccionado por parte del consumidor esté agotado, el consumidor podrá escoger un premio disponible del mismo valor monetario.

## **QUINTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la Promoción los consumidores finales, mayores de edad, que compren los Productos en Promoción en los Locales Comerciales detallados en el Anexo 1 de las presentes Bases, durante el período que comprende la presente Promoción, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

## **SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción estará vigente entre el 01 de abril y 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

## **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de NESTLÉ, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

El solo hecho que una persona cobre un premio de esta Promoción, habilitará a NESTLÉ para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa en tal sentido a NESTLÉ, para comunicar la identidad de los participantes, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si NESTLÉ lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno

por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

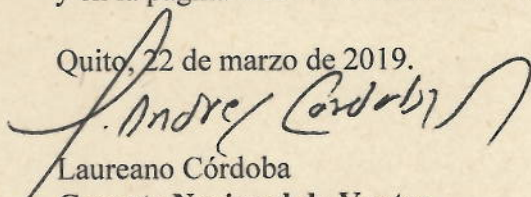
NESTLÉ no se responsabiliza del adecuado uso que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud de la presente promoción.

Los productos en promoción no serán canjeables, endosables, sustituibles, ni redimibles. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia los participantes podrán solicitar a Nestlé que los productos en promoción sean entregados a una tercera persona ni les sean canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien.

Nestlé se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases en caso de surgir cualquier tipo de duda sobre su aplicación. Asimismo, Nestlé se reserva la facultad de modificar las Bases, en cualquier momento sin necesidad de publicarlos.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, de ellas se publicarán en las oficinas de NESTLÉ y en la página web [www.nestle.com.ec](http://www.nestle.com.ec).

Quito, 22 de marzo de 2019.



Laureano Córdoba

**Gerente Nacional de Ventas**

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**

## ANEXO 1 – LISTADO DE LOCALES PARTICIPANTES

Código SAP	Cliente	Región
4167623	Conorque Cia. Ltda.	Austro
5403665	Distribuidora Gemar S.A.	Guayas
3239812	Dismero S.A.	Guayas
4687158	Quichimbo Diaz Cenia Del Cisne	Costa Central
3385933	Liris S.A.	Guayas
5127883	Comercial La Feria Hls Cia. Ltda.	Costa Central
2020009	Nestor Vicente Santillan Villacis	Sierra Central
5672344	Comercial Casanova Comcasanova S.A.	Costa Central
3239815	Gonzalo Eduardo Zambrano Loor	Costa Central
3222092	Nel Y Marg S.A.	Guayas
3341824	Comercializadora Ramirez Galvan	Austro
3239797	Bladimir Felix Samaniego Tandazo	Costa Central
4769891	Lema Barros Jose Manuel	Guayas
5252906	Joamelcorp S.A.	Guayas
5522314	Construwithe S.A.	Guayas
3046904	Margarita Cristina Zambrano	Costa Central
4674502	Grubaluzon Cia Ltda	Sierra Central
5145225	Janela Alexandra Litardo Murillo	Costa Central
3239816	Diocle Jaime Casanova Intriago	Costa Central
4872230	Distribuidora Super Tienda Quevedo	Costa Central
3239801	Marilyn Carlota Sandoya Sanchez	Guayas
5263628	Maria Elvira Yaguachi Quishpi	Guayas
3851538	Olga Maria Castillo Gomez	Sierra Central
5252459	Distribuidora Alvarado Alvicent	Guayas
4220097	Corporacion Panora S.A. Corpanora	Guayas
3460145	Maria Eliza Davalos Freire	Sierra Central
5174517	Distribuidora De Productos De	Guayas
5639682	Marco Antonio Carrillo Galarza	Guayas
1387395	Luis Marcelo Caicedo	Costa Central
5158844	Distribuidora Comercial Mayorista	Sierra Central
3897337	Azucena De Maria Betancourt Loaiza	Sierra Central
3418915	Ecuarider S.A.	Guayas

*R.*

## ANEXO 2 – LISTADO DE PREMIOS

Ítem	Marca	Cantidad	Cliente
Bancos de plástico	Promostock	200	AASS IND.
Envase de plástico	Marca genérica	600	AASS IND.
Tabla de madera para cortar	Marca genérica	300	AASS IND.
Bandejas de vidrio	Marca genérica	300	AASS IND.
Licadora	Black & Decker	100	MAYORISTA
Sanduchera	Taurus	100	MAYORISTA
Batidora	Black & Decker	150	MAYORISTA



### ANEXO 3 – ACTA DE ENTREGA

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo), con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la Promoción "GANA PREMIOS INSTANTÁNEOS CON LA LECHERA®", con vigencia del 01 al 30 de abril de 2019 (la "Promoción").

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ ECUADOR S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases legales y en la publicidad. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio, en sus condiciones y características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de producto. La información sobre este respecto me es dada a conocer por los medios y características de fábrica emitidos por el proveedor. En este sentido, reconozco que, cuando sea aplicable, las garantías y servicios post-venta serán de responsabilidad del proveedor, según sea el caso.
- c) Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ ECUADOR S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación y uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.
- d) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.
- e) Que acepto conforme que se utilice tanto mi imagen y mi nombre de manera pública para cualquier nota periodística, cobertura promocional u otras publicaciones relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello suma de dinero por derechos de imagen ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ ECUADOR S.A., para los efectos antes indicados.
- g) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ ECUADOR S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que NESTLÉ ECUADOR S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
- h) Que no soy empleado o directivo de NESTLÉ ECUADOR S.A., ni pariente consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre del Premiado: \_\_\_\_\_

Firma del Premiado: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: N° \_\_\_\_\_

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ ECUADOR S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.